RESOLUCIÓN No. 0000030

13 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SUBI-SHA-02905-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el literal g), numeran 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 000076 de fecha 24 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No.000798 del 13 de junio de 2022 y debidamente posesionado mediante Acta de posesión No. 11619 del 13 de Junio de 2022, facultado para suscribir contratos en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000076 del 24 de Enero de 2025.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio de oportunidad y conveniencia presentado por la Secretaría de Hacienda Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO***", conforme a las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo al Análisis del sector adelantado por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma hasta de. Incluido IVA y demás costos y gastos **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE incluido IVA y demás tributos locales**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026**, Expedido por el Profesional Especializado de la secretaria de Hacienda Departamental.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso **se publicaron desde el 05 de febrero de 2026 en el Portal Único de Contratación**. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, **NO SE RECIBIÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL MISMO**, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0000030

13 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SUBI-SHA-02905-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el literal g), numeran 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 000076 de fecha 24 de enero de 2025 y

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, es deber del señor Gobernador o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso de contratación **NO SE LIMITO A MYPIME, YA QUE SUPERA EL VALOR DEL UMBRAL ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SUBI-SHA-02905-2026** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE incluido IVA y demás tributos locales**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026**, Expedido por el Profesional Especializado de la secretaria de Hacienda Departamental.

TERCERO. El cronograma para el procedimiento de selección es el que se encuentra relacionado en la plataforma SECOP II:

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada **conforme** con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 0000030
13 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SUBI-SHA-02905-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el literal g), numeran 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 000076 de fecha 24 de enero de 2025 y

CUARTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, SECOP II, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA	CONTRATISTA	
Revisión Jurídica:	MARIO CESAR VARELA ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Aprobó:	SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ	SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			